

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**1393** MEGABLOK, S.A.U.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que con fecha 28 de Febrero de 2017, el socio único de Megablok, S.A.U. (la sociedad Megablok Group, S.L.), en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de la Sociedad al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, adoptó la decisión de reducir el capital social en la cifra de Siete mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos (7.512,50 €), con la finalidad de amortizar acciones propias; en concreto un total de MI doscientas cincuenta (1.250) acciones propias, números 11.251 a la 12.500, todos ellos inclusive, de seis euros con un céntimo de euro (6,01 €) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, y adquiridas en virtud del régimen de adquisición derivativa de acciones propias en las sociedades anónimas regulada en la Subsección 2ª, de la Sección 2ª, del Capítulo VI, del Título IV de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

Los acreedores de Megablok, S.A.U., tendrán el derecho de oponerse a la reducción, de conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Zaragoza, 7 de marzo de 2017.- D. José Antonio Villaverde Villaverde, persona física representante de Megablok Group, S.L., Administradora Única de Megablok, S.A.U.

ID: A170019998-1